



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Trata de personas

EL DESCONOCIMIENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS
TE HACE VULNERABLE, *INFÓRMATE.*

En el Mundo el delito de trata de personas se considera el tercero más recurrente después del tráfico de drogas y de armas, es de los fenómenos que causan mayor agravio, no sólo a las víctimas en lo individual sino también afecta en lo general a todas y todos. De manera directa vulnera la dignidad, integridad, y violenta los derechos humanos, como la libertad, seguridad, intimidad, proyecto de vida, libre desarrollo de la personalidad, entre otros.¹

Con cifras obtenidas del Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se calcula que de 2 a 4 millones de personas son captadas cada año con fines de trata en el mundo, de las cuales entre 800,000 y 900,000 son trasladadas a través de las fronteras para ser sometidas a algún tipo de explotación laboral o sexual (trata transnacional).



¹ <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf>



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Del mismo diagnóstico, la información proporcionada por las autoridades federales, de trata interna, señalaron las siguientes zonas de incidencia, en captación, traslados y explotación, como Tlaxcala, Ciudad de México, Puebla, Tamaulipas, Tabasco, Veracruz, Chihuahua, Guanajuato, Querétaro, Baja California, Nuevo León, entre otros. Igualmente Estados como Tamaulipas, Veracruz, Estado de México, Acapulco, Puerto Vallarta y Cancún, presentan problemática de trata vinculada a la organización criminal.²



Pero ¿Qué es la Trata de Personas?

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en su artículo 10, la define como toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación. Igualmente, menciona que se entenderá por la explotación, la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, experimentación biomédica ilícita en seres humanos. Las penas por éste delito pueden variar de 5 y hasta 40 años.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

En el delito de trata se pueden involucrar varios sujetos, lo que se conoce como “cadena de trata de personas”, en ella intervienen, la víctima, el tratante, el tratante explotador, el consumidor o el cliente explotador.

Víctima, es el sujeto pasivo del delito, quien resiente la acción delictiva por parte de uno o varios tratantes, el cual es el responsable de la captación, traslado, entrega y recepción de una persona con fines de explotación y el tratante, cliente o consumidor la persona que solicita servicios sexuales, habitualmente a cambio de una contraprestación, es, en última instancia, el verdadero causante del delito de trata de personas.



Los lugares donde más probable se encuentran víctimas de trata de personas es en los clubes nocturnos, burdeles, “table dances”, bares, restaurantes, hoteles, anuncios en periódicos con mensajes sugestivos, establecimientos de masajes, fábricas y plantaciones agrícolas.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



Una nueva forma de enganchar a probables víctimas de trata, son las redes sociales, mediante las cuales, realizan ofertas de trabajo que no son ciertas o sólo en parte, hacen promesas de un empleo bien remunerado y un mejor nivel de vida; les prometen hacer realidad sus sueños como por ejemplo, convertirlas en modelos o actrices; les hacen creer que las ayudarán a cruzar la frontera de algún país; las enamoran o proponen matrimonio o las “compran” con algún miembro de la familia.



La manera de manipular a las víctimas es a través de la violencia, ya sea física, psicológica o sexual, amenazándolas con denunciarlas ante las autoridades para que las deporten, reteniendo sus identificaciones, documentos y dinero y privándolas de su libertad, amenazándolas con hacerle daño a sus familiares, hacerles creer que tienen que trabajar para saldar una deuda, creando relaciones de dependencia mediante el suministro de drogas o alcohol, por citar algunas.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



En Sinaloa de acuerdo con la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Sinaloa, se tiene como objetivo general, el prevenir, erradicar, proteger, apoyar, atender, asistir a las víctimas, ofendidos y testigos con la finalidad de garantizar el respeto a su dignidad, su libertad, el desarrollo de la personalidad, la seguridad y fortalecimiento de sus capacidades.

En ese sentido, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, expresa su continuo y permanente compromiso por visibilizar el delito, sensibilizar y concientizar a la población para lograr alcanzar la cultura de la prevención.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Recuerda que la trata puede afectar a cualquier tipo de personas sin importar su condición. Si te sientes vulnerado, llámanos y te ayudamos, porque la Defensa de tus Derechos, es nuestra razón de ser.